



**Breña**

Vivamos  
Bien

*“Año de recuperación y consolidación de la economía peruana”*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 268-2025-MDB**

Breña, 21 de mayo de 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE BREÑA**

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 011-2025-MDB, la Resolución de Alcaldía N°265-2025-MDB; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, constituye función específica compartida de las municipalidades distritales promover la igualdad y no discriminación, conforme se indica en el numeral 3.3 del artículo 84° de la citada Ley Orgánica;

Que, mediante Ley N° 30435 se creó el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), que tiene como objetivo lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, a fin de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver;

Que, el sistema de focalización de Hogares (SISFOH) fue incorporado como parte del SINAFO mediante Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30435, y constituye uno de los instrumentos del SINAFO mediante el cual se provee información socioeconómica de los hogares a las entidades encargadas de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF) que evalúan a la condición socioeconómica del hogar (o integrantes), como uno de los criterios de elegibilidad para la identificación y afiliación de sus usuarios;

Que, conforme al numeral 1) del artículo 9° de la Ley N° 30435, los Gobiernos Locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y el espacio físico donde ésta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 178-2024-MIDIS se aprueba la Directiva N° 010-2024-MIDIS, que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), estableciendo en el numeral 5.3 que son responsabilidades de los Gobiernos locales “(...) c) Designar oportunamente y asegurar la acreditación del responsable de la ULE mediante Resolución de Alcaldía y su registro en el sistema informático provisto por la DO”;

Que, mediante numeral 5.4, de la citada Directiva, la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de los Gobiernos Locales, tiene entre sus responsabilidades: “(...) l) Gestionar el archivamiento y adecuado resguardo de los instrumentos de recojo de datos; así como otros documentos auxiliares, conforme a las pautas brindadas por la DO”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2025-MDB de fecha 02 de enero de 2025, se resuelve en su artículo primero dejar sin efecto la designación dada al Sr. José Félix Huaranga Tito, de la misma forma en su artículo segundo se designa a partir de la fecha, al **Lic. CÉSAR SUMOSO CÓRDOVA**, como responsable de la **Unidad Local de Empadronamiento (ULE)**, de la Municipalidad Distrital de Breña, en su condición de Gerente de Desarrollo Social, quien gestionará el archivamiento y adecuado resguardo de los instrumentos de recojo de datos; así como otros documentos auxiliares, conforme a las pautas brindadas por la DO.

Que, en virtud de lo expuesto en los párrafos precedentes, es conveniente resolver el cambio del responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Breña;



*"Año de recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad al artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DEJAR SIN EFECTO** la designación dada al **Lic. César Sumoso Córdova**, como responsable de la **Unidad Local de Empadronamiento (ULE)**, de la Municipalidad Distrital de Breña, dispuesta en el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 011-2025-MDB, de fecha 02 de enero de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DESIGNAR**, a partir de la fecha, al **Ing. Jorge Luis Ángeles Haro**, como responsable de la **Unidad Local de Empadronamiento (ULE)**, de la Municipalidad Distrital de Breña, en su condición de Gerente de Desarrollo Social, quien gestionará el archivamiento y adecuado resguardo de los instrumentos de recojo de datos; así como otros documentos auxiliares, conforme a las pautas brindadas por la DO.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la **Oficina de Administración** y a la **Gerencia de Desarrollo Social**, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a la **Unidad de Tecnologías de la Información**, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web del Estado Peruano [www.gob.pe/munibreña.gob.pe](http://www.gob.pe/munibreña.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Municipalidad Distrital de Breña

  
Abg. EDWIN MIGUEL MUÑOZ PRETELL  
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de Breña

  
LUIS FELIPE DE LA MATA MARTÍNEZ  
ALCALDE

HISTORIA Y TRADICIÓN